INVITACIÓN PÚBLICA
N° CE-001-2026

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
DECRETO 092 DE 2017

OBJETO:

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDO

MARZO 2026

El instituto municipal de deportes y recreación de Carepa IMDER CAREPA identificado con NIT, numero 811.005.365, se encuentra interesado en recibir propuestas para la celebración de convenio para **FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO: FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual la administración municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.
El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES A CONTRATAR.				
N°	CONCEPTO	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Premiación (Incentivos): Entrega de incentivos o reconocimientos a los deportistas que han representado al municipio de Carepa en competencias deportivas, con el fin de exaltar su desempeño, disciplina y logros deportivos, fortaleciendo la motivación y el sentido de pertenencia con el deporte municipal.	52	$ $600.000	$31.200.000
2	Capacitación e integración: Desarrollo de una jornada de capacitación e integración dirigida a los deportistas participantes, orientada al fortalecimiento de valores deportivos, liderazgo, trabajo en equipo y convivencia,	1	$10.000.000	$10.000.000

	promoviendo el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte.			
3	Hidratación: Suministro de bebidas hidratantes o agua para los participantes durante el desarrollo de la jornada, garantizando condiciones adecuadas de bienestar, salud y rendimiento durante la actividad.	120	$15.000	$1.800.000
4	Comunicaciones: Servicio de apoyo en comunicaciones para la difusión, promoción y acompañamiento del evento de reconocimiento deportivo, orientado a garantizar la adecuada divulgación y visibilidad de las actividades programadas por el IMDER Carepa.	2	$ 1.800.000	$3.600.000
5	Logística: Apoyo logístico integral para la organización del evento, incluyendo coordinación operativa, disposición de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y asistencia en el montaje y desarrollo de la jornada.	10	$ 170.000	$ 1.700.000
6	Primeros auxilios: Disponibilidad de apoyo básico en primeros auxilios durante la actividad, mediante personal y/o kit de atención básica para atender cualquier eventualidad o emergencia que pueda presentarse durante la jornada.	2	$ 800.000	$ 1.600.000
7	Transporte: Servicio de transporte para el traslado de deportistas o participantes cuando sea necesario, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad para la asistencia al evento.	2	$ 450.000	$ 900.000
8	Alimentación: Suministro de alimentación tipo almuerzo para los participantes de la jornada, garantizando calidad, higiene y condiciones adecuadas para el consumo.	120	$ 60.000	$7.200.000

9	Pendones: Elaboración e instalación de pendones o material publicitario para la identificación, ambientación y divulgación del evento de reconocimiento deportivo realizado por el IMDER Carepa.	2	$ 600.000	$1.200.000
10	Refrigerio: Suministro de refrigerios para los deportistas y participantes durante el desarrollo de la jornada de reconocimiento e integración deportiva, garantizando productos de calidad, adecuados para el consumo y que contribuyan al bienestar y atención de los asistentes al evento.	120	$15.000	$1.800.000
11	Montaje logístico del evento: Servicio de alquiler e instalación de infraestructura y equipos necesarios para el adecuado desarrollo del evento de reconocimiento deportivo, incluyendo sistema de sonido profesional, tarima y demás elementos requeridos para la realización de los actos protocolarios y actividades programadas	1	$3.000.000	$3.000.000
12	Animador o Maestro de Ceremonia: Servicio de animación y presentación encargado de dinamizar el evento, orientar el desarrollo del programa y acompañar los actos protocolarios durante la jornada de reconocimiento deportivo.	2	$1.000.000	$2.000.000
total				$66.000.000

1.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: 0000000046 del 23 de febrero del 2026

1.2. RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Imder Carepa

1.3. DIRECCIÓN CONTRATANTE: IMDER de Carepa, Coliseo cubierto, 2 piso Carepa-Ant

1.4. UNIDAD EJECUTORA: Imder Carepa.

1.5. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Gerente Imder

1.6. CORREO ELECTRÓNICO:imder@carepa-antioquia.gov.co

1.7. CONSULTA INVITACIÓN: Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Carepa-Antioquia

1.9. LUGAR CORRESPONDENCIA: Imder Carepa

1.10. LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: Plataforma SECOPP II.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

Proyecto	Secretario de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el IMDER de Carepa.			
CÓDIGO BPIN	2024051470125			
IMDER	**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO**	**DIMENSIÓN O LÍNEA**	**COMPONENTE**	**PROGRAMA**
CAREPA	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	Eje Estratégico 2. Nuestro Compromiso Social es el Pueblo	DEPORTE Y RECREACIÓN.	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

2.1. FORMA DE PAGO:

El valor del convenio que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO** al finalizar el servicio, previa presentación de la factura y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el IMDER previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

EL IMDER cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del IMDER sobre el particular.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido será de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993) sin superar el 31 de diciembre del 2026.

4. **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE ASOCIACIÓN

5. **DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y será publicada en el SECOP del cual se podrá interponer el recurso de reposición si hubiere proponentes el termino para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. **CRONOGRAMA:**

Se sujetará al cronograma arrojado en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOPII.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Convocatoria Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificarse la Convocatoria Pública, mediante la expedición de Adendas.

7. **Perfil requerido de la ESAL**

La entidad sin ánimo de lucro en caso de tener REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) debe acreditar por lo menos los siguientes códigos.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 servicios de mercadeo y publicidad	16 Gestión de eventos	Gestión de eventos	80141607
F Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering	16 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering	90101600
E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	Bebidas no alcohólicas	50202300
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal	80111600
F – Servicios	82 – Servicios editoriales, de diseño, gráficos y publicidad	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	Publicidad impresa	82101500

Que la ESAL, cuente con la idoneidad y experiencia requerida en el desarrollo y ejecución de actividades que le permiten asumir la organización y cumplimiento de sus compromisos tanto frente a contratantes, como proveedores y personal a cargo, contando con la logística necesaria para atender sus obligaciones y los requerimientos de acuerdo a su objeto social.

Que el convenio que se celebre, atienda los fines perseguidos por el ente municipal, al pretender brindar apoyo a la economía local, a través de la adquisición de los

productos perecederos a los productores, cultivadores y distribuidores de la región, conservando así el espíritu del Convenio Suscrito con el IMDER**.**

8. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta.
El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.
Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas.

9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez realizada el acta de cierre y la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes de los ofertantes conforme a las condiciones técnicas exigidas.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

El IMDER de Carepa – Antioquia, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del convenido; de conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente proceso en el IMDER de Carepa, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la oferta más favorable corresponde a aquella que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el presente proceso.
Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.
El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo incluyendo el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.

b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes

exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOPII, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el convenio, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

f. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, Anexo Word, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del convenio, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del convenio:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del convenio.
c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del convenio, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del convenio.

3. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Naturales
Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Personas Jurídicas
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del convenio y cinco años más. Así mismo deberán anexar copia de la cedula del representante legal.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el IMDER de Carepa.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
El proponente deberá constituir a favor del IMDER una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del IMDER de Carepa – Antioquia.
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
d) La garantía debe contener el soporte de pago de lo contrario no se tendrá en cuenta la oferta.

Valor Asegurado y Vigencia
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el IMDER de Carepa resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Convenio y/o para la suscripción del Convenio. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 2)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal a su cargo. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6. PACTO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el Anexo 3 previsto en la correspondiente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

7. CERTIFICADO DE ORIGEN LICITOS DE RECURSOS

Se utilizará el formulario previsto en la invitación publica, ANEXO 6, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

8. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente en la invitación publica (anexo 9), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá presentar certificados donde se evidencie que no está inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), que no presenta antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) y que tampoco registra antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

10. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y que contemple en las actividades CIIU los siguientes códigos: 9499, 9319, 9329 y/o 7220.
En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, sus miembros podrán acreditar de manera conjunta esta exigencia, para lo cual deberá aportar los respectivos registros o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES, SEGÚN FORMATO ANEXO

(ANEXO 5) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el IMDER, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia. El IMDER se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

13. CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (SEGÚN FORMATO)

(ANEXO 5) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa " “certificado de inhabilidades e incompatibilidades”, en la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

14. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

16. REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOPII.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados - entidades sin ánimo de lucro - deberán estar registradas en el SECOP, lo cual acreditarán con la certificación – registro o documento respectivo, situación que podrá ser verificada por el IMDER en el vínculo de directorio de proveedores del SECOP.

17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Aunque no es exigible dicho registro, si los oferentes optaren por este instrumento para la acreditación de condiciones dentro del proceso de selección, la inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado (vigente) y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

18. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios de este estudio, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el convenio, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

19. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)
A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.
Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL a través del RUP son los siguientes:

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 100
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 200
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 1

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

a. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

b. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. Se utilizará la opción dos establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta:

a. A título individual, se considera que “cumple”, b. En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c. En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de él (los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

20. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para efectos de la verificación, el comité evaluador tomará los indicadores consignados en el RUP vigente del proponente. En caso de que los indicadores se encuentren expresados en números decimales, estos serán comparados directamente con los valores mínimos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.
El proponente debe anexar sus estados financieros, (balance financiero y estados de resultados) debidamente certificado por Revisor Fiscal o Contador Público con tarjeta profesional con fecha de corte 31/12/2025 en el RUP en caso de tenerlo, en los indicadores se debe evidenciar.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en
el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.
Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

CAPACIDAD TÉCNICA.

22. EXPERIENCIA

23.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD:
Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo DOS (2) AÑOS de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

23.2 EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos sociales y/o públicos, actividades logísticas de alimentación y servicios sociales, deportivos, culturales o educativos.

La experiencia acreditada deberá corresponder a una sumatoria igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del proceso, equivalente a setenta y cinco punto treinta y ocho (75,38) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E	**50** Alimentos, Bebidas y Tabaco	**20** Bebidas	**23** Bebidas no alcohólicas	**00**	50202300
F	**90** Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**10** Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**16** Servicios de banquetes y catering	**00**	90101600
F	**90** Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**10** Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) alojamientos y centros de encuentros	**18** Servicios de comida para llevar y a domicilio	**00**	90111800
F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**00**	80111600
F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**15** Desarrollo de recursos humanos	**00**	80111500
F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14** Servicios de recursos humanos	**16** Gestión de evento	**00**	80141600
F	**81** servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14** Servicios de recursos humanos	**16** Logística	**00**	81141600

E	**53** Ropa, maletas y productos de aseo personal	**10** Ropa	**27** Uniformes	**00**	53102700

23.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar hasta tres (03) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de desarrollo, gestión o ejecución de programas, proyectos o actividades de formación y/o promoción en el sector educativo, deportivo o cultural, así como servicios de alimentación, logística de eventos, transporte de participantes o apoyo operativo en actividades comunitarias o institucionales.

La experiencia acreditada deberá corresponder a una sumatoria igual o superior al cuatrocientos por ciento (400%) del presupuesto oficial estimado, equivalente a ciento cincuenta puntos setenta y seis (150,76) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados como mínimo en tres (3) de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E	**50** Alimentos, Bebidas y Tabaco	**20** Bebidas	**23** Bebidas no alcohólicas	**00**	50202300
F	**90** Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**10** Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**16** Servicios de banquetes y catering	**00**	90101600
F	**90** Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**10** Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) alojamientos y centros de encuentros	**18** Servicios de comida para llevar y a domicilio	**00**	90101800
F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**00**	80111600
F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**15** Desarrollo de recursos humanos	**00**	80111500

F	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14** Comercialización y distribución	**16** Actividades de ventas y producción de negocios	**00**	80141600
F	**81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**14** Tecnologías de fabricación	**16** Manejo cadena de suministro	**00**	81141600
E	**53** Ropa, maletas y productos de aseo personal	**10** Ropa	**27** Uniformes	**00**	53102700

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

El valor actualizado del convenio o contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el mismo.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para ejecutar el convenio.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el convenio, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla

de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

23. EVALUACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la alcaldía, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Convocatoria pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del convenio, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el IMDER corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 8 de la presente Convocatoria del proponente.

La entidad podrá adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Convocatoria pública.

El proponente deberá discriminar el valor de su aporte, de acuerdo al Cuadro anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica, en pesos colombianos discriminando los valores.
Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los valores de su aporte, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto convenido, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del convenio conlleve.

El IMDER, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien, en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el IMDER solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor*

que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El IMDER, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo con lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente convenio.

24. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos estudios, el IMDER de Carepa evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA	500 puntos
2. FACTOR CALIDAD	390 puntos
3. APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10 puntos
4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

a. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS).

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
-Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems.
-Por no considerar las modificaciones al pliego que mediante adendas haya hecho el IMDER de Carepa

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece Pcomo la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro de proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente: Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independientes de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

26. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos

Donde,

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 500 \times \left(1 - \left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right) \textit{ para valores menores o igual } XA$$

$$\text{Puntaje} = 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right) \textit{ para valores } XA$$

27. FACTOR CALIDAD (HASTA 390 PUNTOS)

27.1 VEHICULO/ TRANSPORTE (195 puntos)
El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con vehículos de carga para el terrestre de los elementos con modelo de antigüedad igual o superior a 2006:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE

Vehículo de pasajeros, modelo igual o superior a 2006, en excelente estado de latonería y pintura, con revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente. Cuenta con los sistemas de seguridad exigidos para el transporte de personas, incluyendo bolsas de aire, frenos y cinturones de seguridad en cada silla. Dispone de SOAT y póliza de seguro contra terceros vigentes, y se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.	1	100

acreditación de este requisito de orden técnico, bastara que con la propuesta presente licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de arrendamiento y certificado de disponibilidad de los vehículos para el presente contrato por parte del propietario del vehículo, licencia y fotocopia de cedula de los conductores.

27.1 OFICINA ADMINISTRATIVA (195 puntos)
Cada Proponente debe contar con una oficina ubicada en el Municipio de Carepa en donde se ejecutará el programa, lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá que la operatividad suficiente para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores encargadas del programa

Para acreditación de este requisito de orden técnico, bastara que con la propuesta presente contrato de arrendamiento suscrito, promesa de contrato de arrendamiento o el certificado de libertad y tradición si es propietario.

27.2 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)
De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:
("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…).

27.2.1 PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Nro. de trabajadores de la planta de personal del proponente	Nro. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2

Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	3
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

27.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
El oferente que ofrezca bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
El oferente que ofrezca bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**50**
El oferente que ofrezca bienes extranjeros	**30**

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional”.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros,

encontramos: impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El IMDER, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien, en ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el IMDER solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas: Cuando el valor de la oferta económica (casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.
Si se reciben más de cinco (5) ofertas. Cuando las ofertas económicas (casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
El IMDER, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo con lo indicado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación; teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.
Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El IMDER de Carepa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta inicial de precio “Resumen Económico – Propuesta Inicial de Precio, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso de selección.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados y requeridos por parte de la entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- La no presentación de la garantía de seriedad o el certificado de pago de la oferta simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems; cuando la descripción del ítem no contempla la actividad completa a ejecutar tal como se especifica en el formato suministrado por el IMDER o cuando el oferente modifique el formulario.
- Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme (en los que aplique).
- Quien entregue la propuesta en un lugar distinto al destinado para tal fin.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El IMDER.
- Por no considerar las modificaciones al formato para la propuesta económica.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el convenio a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

29. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL IMDER se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

30. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleara como medios de comunicación el SECOP www.colombiacompra.gov.co

31. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma Colombia compra eficiente secop ll.

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso de selección, ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en cuyo objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

32. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación aquellas ESAL que puedan cumplir con el servicio requerido por la Administración Municipal.

32.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.
Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Imder de CAREPA Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

32.2 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley de la siguiente manera:
Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, (si está obligado por la Ley).
En el evento de que el certificado sea suscrito por Revisor Fiscal, al mismo deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

32.3 CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.
Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del convenio, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

33. ETAPA CONTRACTUAL

El futuro convenido deberá constituir a favor y a satisfacción del Imder de Carepa una garantía única, que ampare el convenio, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El convenido deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El IMDER podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

El contratista se obliga a constituir, a favor de IMDER de Carepa una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, siendo Asegurado/ beneficiario el IMDER Carepa-Antioquia identificada con NIT 890.985.316-8.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el convenio se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y seis meses más.
b. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el término de este y tres (3) años más.
La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la asociación de IMDER podrá denominarse de esa manera. • Información necesaria dentro de la póliza Número y año del Convenio. • Objeto del Convenio. • Firma del representante legal del Contratista.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

34. PUBLICACIÓN.

La Convocatoria Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal SecopII: www.colombiacompra.gov.co

34.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Los proponentes entregarán y depositarán sus propuestas únicamente en medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

34.2 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

EL IMDER, expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el convenio celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

34.3 MULTAS.

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionarle al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra EL IMDER.

Para la imposición de las multas, dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del convenio por parte del IMDER, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

35 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL IMDER, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

36 INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al IMDER de Carepa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

37 REPERCUSIONES LABORALES.

EL futuro CONVENIDO se obliga a título de contratista independiente, con la alcaldía municipal, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

38 POLIZA DE GARANTÍAS DE CONVENIO

La ESAL Seleccionada una vez suscrito el convenio deberá constituir una póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el convenio se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y seis meses más.

b. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el término de este y tres (3) años más.
La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la asociación de IMDERs podrá denominarse de esa manera. • Información necesaria dentro de la póliza Número y año del Convenio. • Objeto del Convenio. • Firma del representante legal del Contratista.

d. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**
El contratista deberá constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** con un monto asegurado de **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**.
Esta póliza tiene como finalidad amparar los daños o perjuicios que se puedan causar a terceros durante la ejecución del contrato, derivados de acciones u omisiones del contratista, de sus empleados, equipos o actividades.
La póliza deberá estar vigente **durante todo el plazo de ejecución del contrato**, garantizando la cobertura desde el inicio hasta la finalización de las obligaciones contractuales.
e. **Garantía de Seriedad de la Oferta**: el proponente deberá constituir a favor de la entidad contratante una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante

garantía bancaria, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

39. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectué la entidad de fecha, lugar y hora generado por la Oficina que recibe las ofertas.

40. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL:

Para todos los efectos legales el domicilio principal será el Municipio de Carepa.

RAMIRO ALVAREZ HIGUITA
Gerente IMDER Carepa

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

Imder Carepa

El suscrito (*se coloca el nombre del Representante Legal*), en nombre y representación de (*se coloca la razón social o si es Persona Jurídica*), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la invitación Nro. **ESAL-001-2026**, cuyo objeto es: **FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.**
por lo anterior declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Convocatoria Pública, incluyendo las adendas.

b) De conformidad con los documentos de esta Convocatoria, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos habilitantes y técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del convenio formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo convenio, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional,

así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

h) me comprometo a: **Presentar una propuesta económica, Cumplir con lo solicitado en la Ficha Técnica**

El convenido se compromete a suministrar oportunamente los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las referencias establecidas en estos estudios previos.

Los insumos que el convenido emplee en la ejecución del convenio, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen.

En el Desarrollo de este deberá realizar las siguientes Actividades:
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente: **a.** Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactado.

Generales:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- **a.** Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
- **b.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- **c.** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
- **d.** Presentar ante el Supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- **e.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio.

f. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aun con posterioridad a este.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo.

i. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente convenio.

j. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.

k. Ejecutar este convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.

l. Desarrollar las actividades objeto del presente convenio atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.

m. Apoyar al Supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.

n. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Carepa y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.

o. Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente convenio, y a la terminación de este reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.

ñ. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:
Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de Representante legal de

_____ _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por convenio de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal C.C

y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 3

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha,

Señores

Imder Carepa

REF. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DURANTE LA VIGENCIA 2025, ASEGURANDO EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de Representante legal de _____ _____ con NIT. _____

a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Carepa, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d. Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas

que regirán la pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

g. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

h. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la alcaldía de Carepa pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal _____

C. C. No._____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o.y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Carepa a los ------ del mes del 2025

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Carepa xx de xxxx de 2025

Señores MUNICIPIO DE CAREPA

La ciudad Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXX, --------(si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de convenios con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de convenio / liquidación del convenio) Cordialmente, Representante Legal CC

FORMATO 6

ANEXO 6

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Yo----------con CC----------representante legal de la empresa----------, con Nit----------, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este convenio una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
CC Representante Legal

ANEXO 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Imder Carepa

REF. FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el PROPONENTE, Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del convenio, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 8

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL
(ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

Señores

Imder Carepa

El suscrito (*se coloca el nombre del Representante Legal*), en nombre y representación de (*se coloca la razón social o si es Persona Jurídica*), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta Económica, de acuerdo con lo estipulado en la invitación Nro.ESAL-**001-2026**, cuyo objeto es:

FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO. así:

El ejecutor se compromete a realizar el objeto contratado bajo la observancia de las normas y calidad de los materiales exigidos por el supervisor del convenio.

Además, prestar los servicios oportunos y adecuados a las circunstancias previstos en los eventos descritos en el presente proceso contractual, de acuerdo a las necesidades logísticas requeridas y suministrando las siguientes cantidades.

Los servicios solicitados en el presente proceso deben ser de excelente calidad, y deben CUMPLIR MÍNIMAMENTE con las siguientes especificaciones técnicas.

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha Señores

IMDER CAREPA

REFERENCIA: **Compromiso Anticorrupción Respetados Señores:**

Por medio de este documento (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con xxxxxx en los siguientes términos.

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del xxxxxxx para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de **ESAL-001-2026,** ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso

ANEXO 1(

de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier hallazgo a los funcionarios de alcaldía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

f) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o

g) Conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación selección abreviada menor cuantía o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el xxxxxxx pondrá en conocimiento

ANEXO 1:

de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente C.

C No.

FORMULARIO Nº 10

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

PROPONENTE

Dirección

Ciudad

Ref. Aceptación de propuesta al proceso Nro. **ESAL-001-2026**.

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULOS Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO AL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MOTIVACIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL Y LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.**. así:

VALOR DEL CONVENIO.

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta las actividades que el mismos contempla, así como los profesionales y demás personas, así como el apoyo logístico, alquiler de equipos y demás aspectos que se requieren para el desarrollo del objeto a lo largo de la vigencia fiscal del año 2026. De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($ 66.000.000)

, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

FORMA DE PAGO:

El valor de los aportes del Imder será desembolsado de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, con corte el último día de cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al proyecto presentado por la ESAL

y aprobado por el Municipio, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Asimismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

PARÁGRAFO 1º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL MUNICIPIO DE CAREPA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Carepa.

NOTA: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el servicio.

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

c. Para la terminación del convenio se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

PLAZO:

El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199) sin superar el 31 de diciembre del 2026

GARANTÍAS:

El futuro convenido deberá constituir a favor y a satisfacción del Municipio de Carepa una garantía única, que ampare el convenio, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El convenido deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Municipio de carepa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

El contratista se compromete a constituir y a otorgar a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, la póliza de garantía única, por conducto de una entidad bancaria o de compañías de seguros legalmente El

contratista se obliga a constituir, a favor de municipio de Carepa una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, siendo Asegurado/ beneficiario el Carepa -Antioquia identificada con NIT 890983873-1.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento General del Convenio, Pago de Multas, Clausula Penal Pecuniaria y demás Sanciones: Para garantizar que el convenio se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y seis meses más.

b. Calidad del bien y Servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.

c. Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el término de este y tres (3) años más.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la asociación de municipios podrá denominarse de esa manera. • Información necesaria dentro de la póliza Número y año del Convenio. • Objeto del Convenio. • Firma del representante legal del Contratista.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

SUPERVISOR:

Como supervisor del contrato se designa al IMDER CAREPA

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el convenio.

Atentamente,

RAMIRO ALVAREZ HIGUITA

Gerente (e) Imder Carepa